



**“CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO ESENCIAL DEL CONTRATO EN LA  
CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE COMPRAVENTA INTERNACIONAL  
DE MERCADERÍAS; REQUISITOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y  
CONSECUENCIAS DE ÉSTE”.**

**JOSÉ ANTONIO VARGAS GUANGUA  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUMEN:**

La investigación propuesta tiene por objeto realizar un detallado estudio de la figura denominada incumplimiento esencial del contrato en la Convención de Viena de 1980, sobre compraventa internacional de mercaderías.

Para ello se considera primeramente el ámbito de aplicación de la CVCIM; para luego dar paso al estudio del incumplimiento esencial propiamente tal.

Los resultados esperados una vez concluida la investigación, es esclarecer las características y beneficios que aporta la figura en comento, así como también, su relación como presupuesto para la configuración del excepcional remedio de la Resolución, contemplada para incumplimientos contractuales que afecten el fundamento mismo del contrato; cuya consecuencia es la desvinculación contractual total entre las partes.

El incumplimiento esencial del contrato permite a la Convención dar una clara orientación a la compraventa, donde por todos los medios se pretende la continuación efectiva del negocio jurídico, impidiendo la resolución por incumplimientos mínimos o no esenciales.

